

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMPAÑÍA DE TAXIS "26 DE FEBRERO"

6584



CIUDAD DE YANTZAZA S.A.

Aprobado mediante Resolución Nro. 98-3-1-1-410 del 20 de Julio de 1998

Dr. Surriento
 Revisar

Yantzaza, 26 de Noviembre del 2012.

2012-11-26

Señor.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

Loja

Monte
P/ Inmediar en el
Registro de Inmuebles
Loja 26 - noviembre 2012
 27 NOV 2012
OK registrado
fr.

De mi consideración:

En representación de Compañía de Taxis "26 de Febrero" de la ciudad de Yantzaza S.A. con domicilio en la ciudad de Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe, que en la dependencia a su cargo registre la transferencia de acciones realizados mediante cesión de derechos y acciones, la misma que fue registrada en el libro de Acciones y Accionistas, folio 39 de fecha 24 de Octubre del 2012.

Adjunto al presente, documentos habilitantes:

La transferencia se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CEDENTE	CESIONARIO	Nº DE ACCIONES	Valor U.	Valor T
1	Juan José Mosquera Reinoso. Ced. Nº 110264436-4, nacionalidad ecuatoriano	Víctor Emilio Cuenca Villano. Ced. Nº 110106857-3, nacionalidad ecuatoriano	53	\$1.00	\$53.00

La inversión es nacional.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, me es grato expresar mis sinceros agradecimientos.

Atentamente.

[Signature]
 Sr. Segundo Lauro Armijos Sanmartín
GERENTE.



C.C.O - Loja
\$ 1,00

Telf: 2300055 - Cel: 089612677

323712

YANTZAZA - ZAMORA CHINCHIPE - ECUADOR

alu 2301339 / 0055

6584

REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMPañIA DE TAXIS "26 DE FEBRERO"



CIUDAD DE YANTZAZA S.A.

Aprobado mediante Resolución Nro. 98-3-1-1-410 del 20 de Julio de 1998

Yantzaza, 21 de Noviembre de 2012.

Sr.
Victor Emilio Cuenca Villano.
Ciudad.

De mis consideraciones.

Por medio de la presente me dirijo a usted expresándole un cordial saludo y a su vez deseándole éxito en sus labores diarias y aprovecho la oportunidad para manifestarle lo siguiente:

Que en sesión de realizada por el Directorio de la Compañía de "TAXIS 26 DE FEBRERO CIUDAD DE YANTZAZA S.A.", de fecha 20 de Noviembre del año 2012, Resolvió: aceptarlo como accionista de la Compañía, previo al pago de \$2000.00 (dos mil dólares) como reintegro de manera inmediata, y los trámites y gastos de la legalización en los estamentos legales correrá de su cuenta.

Por la atención prestada a la presente le antelo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente.

Sr. Segundo Lauro Armijos,
GERENTE DE LA COMPAÑIA



Telf: 2300055 - Cel: 089612677

YANTZAZA - ZAMORA CHINCHIPE - ECUADOR



**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, ACCIONES y DE UN PUESTO EN
LA COMPAÑÍA DE TAXIS "26 DE FEBRERO S. A."**



PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de este Contrato de cesión de derechos y acciones de un puesto en la **COMPAÑÍA DE TAXIS "26 DE FEBRERO S. A" DE LA CIUDAD DE YANTZAZA**, por una parte la señora MARIA OBDULIA GONZA JIMA, y JUAN JOSE MOSQUERA REINOSO, quienes comparecen en calidad de CEDENTES O VENDEDORES; y, por otra parte el señor: VÍCTOR EMILIO CUENCA VILLANO, casado con Aura Yolanda Villano Carrión, en calidad de CESIONARIO O COMPRADOR, personas mayores de edad y capaces según derecho para obligarse y contratar

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: Los señores: MARIA OBDULIA GONZA JIMA y JUAN JOSE MOSQUERA REINOSO, manifiestan que son propietarios de las acciones, derechos y puesto de trabajo en la **COMPAÑÍA DE TAXIS "26 DE FEBRERO S. A"** de la ciudad de Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, y al momento se encuentra al día en todas sus obligaciones tanto legales como morales con dicha empresa.

TERCERO.- OBJETO.- Por consiguiente los cedentes o vendedores: MARIA OBDULIA GONZA JIMA y JUAN JOSE MOSQUERA REINOSO, ceden a perpetuidad a favor del señor: VÍCTOR EMILIO CUENCA VILLANO, todas las acciones, derechos y puesto de trabajo que les corresponde en la **COMPAÑÍA DE TAXIS "26 DE FEBRERO S. A."**.

CUARTO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio por el que se vende o cede todas las acciones, derechos y puesto de trabajo en dicha Compañía es por la cantidad de: treinta mil dólares americanos, y el comprador o cesionario pagará de la siguiente forma: veinte mil dólares pagados al momento de celebrar éste contrato y los restantes diez mil dólares serán pagados a ocho meses plazo, contados a partir de la celebración de éste contrato, por la que se firma una letra de cambio por dicho valor.

QUINTO.- CLAUSULA ESPECIAL.- Los vendedores o cesionarios se comprometen a prestar las facilidades para realizar todos y cada uno de los trámites, a fin de que el comprador o cesionario pueda ingresar a trabajar. Dicho contrato lo hace en cumplimiento al contrato de promesa de venta efectuado a los señores CARLOS AUGUSTO AURELIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y LAURA YOLANDA CUENCA VILLANO, especialmente por lo acordado en la cláusula séptima de dicha promesa.

A fin de que surta los efectos legales consiguientes, estamos prestos para reconocer nuestras firmas y rúbricas ante un señor Notario o Juez.

Las partes enteradas del contenido y de los efectos del presente contrato se afirman y se ratifican en el contenido del mismo y para constancia de lo actuado firman en unidad de acto en la ciudad de Yantzaza, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.

María Obdulia Gonza Jima
C.C. 1900065614

Juan José Mosquera Reinoso
C.C. 1102644364

VENDEDORES O CEDENTES



Víctor Emilio Cuenca Villano
C.I. Nro. 1101068573

COMPARADOR O CESIONARIO





DILIGENCIA NRO.- 695
FACTURA NRO.- 004472

TA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS,
RUBRICAS

En la ciudad de Yantzaza, Cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce; ante mí, **Doctor: Wilson Vinicio Novillo Arévalo. Notario Público Primero del Cantón Centinela del Cóndor y Encargado de la Notaria Pública Primera del Cantón Yantzaza**, mediante Oficio Nro. 0375-2011-URH-DPCJZCH, de fecha 16 de septiembre del 2011; comparecen, por una parte, en calidad de **"CEDENTES O VENDEDORES"**, los señores: **MARIA OBDULIA GONZA JIMA Y JUAN JOSE MOSQUERA REINOSO**, de estado civil casados entre sí con cédulas de ciudadanía Nros. 190006561-4 y 110264436-4; respectivamente; y, por otra parte, en calidad de **"CESIONARIO O COMPRADOR"** el señor: **VICTOR EMILIO CUENCA VILLANO**, de estado civil casado; con cédula de ciudadanía Nro. 110106857-3.- Los comparecientes son ciudadanos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadores de sus documentos de ley, capaces para obligarse y contratar, quienes comparecen libre y voluntariamente; y, por sus propios derechos; *Me piden que proceda hacer el RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA*, puestas al final del presente documento de **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS, ACCIONES Y DE UN PUESTO EN LA COMPAÑIA DE TAXIS "26 DE FEBRERO S.A."** Al efecto juramentados en legal forma, previo al cumplimiento de las formalidades legales; y, en donde se leen; (Ilegible); Juan Mosquera (Legible), y, Vicente E Cuenca (Legible); Manifiestan los comparecientes que, son las mismas firmas y rubricas, con las cuales proceden a legalizar todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados, en los cuales les ha tocado intervenir para su legalización, particular que fue verificado, por la constatación con las firmas registradas en las respectivas cédulas de ciudadanía de los firmantes y que me fueron presentadas.- Este reconocimiento se lo hace con las solemnidades del juramento.- Con lo cual termina esta diligencia.- Para constancia de lo cual proceden a firmar en unidad de acto, conmigo.- El Notario que da fe.-Lo enmendado en FEBRERO lease VALE.- El Notario.-

MARIA OBDULIA GONZA JIMA

JUAN JOSE MOSQUERA REINOSO

VICTOR EMILIO CUENCA VILLANO

Dr. Wilson Vinicio Novillo A.
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
YANTZAZA (Encargado)

W.
V.
N.
A.

